



PLENO

SESIÓN 9

DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Guadalupe Fernandez Prado, el Señor Concejal Don Santiago Barrasa Alonso, la Señora Concejal Doña Naiara Hernaez Galarreta, la Señora Concejal Doña Elena Ugarte Gonzalez, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Miguel Garcia Urquidi, la Señora Concejal Doña Ascension Alonso Ruiz, el Señor Concejal Don Borja Merino Bravo, el Señor Concejal Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejal Don Cesar Buezo Urrecho, el Señor Concejal Don Martin Gomez Ruiz, la Señora Concejal Doña Andrea Leon Noguero, el Señor Concejal Don Ivan



Rivera Eguiluz, la Señora Concejala Doña Ramona Adriana Barna , la Señora Concejala Doña Laura Vidaurre Treviño, el Señor Secretario Accidental Don Agustín Hervías Salinas, la Señora Interventora Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Justifica su ausencia el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE JULIO DE 2025.

A propuesta de la **Sra. Alcaldesa-Presidenta**, antes de dar inicio a la sesión, el Pleno ha guardado un minuto de silencio en recuerdo del ex concejal Andrés Malfaz, recientemente fallecido.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** dedica unos minutos para reflexionar sobre la delicada situación que se vivió en el último Pleno celebrado, en el que se sacaron de contexto determinadas reacciones, sin tener en cuenta el lugar y la razón por la que están aquí, cada uno con su opinión, su ideología y su manera de ver el mundo, pero para servir a los jarreros y a las jarreras. Pide que se respete su figura como Presidenta del Pleno. Cuando algún Concejal o Concejala pide la palabra, la obtiene siempre y sin excepción. Recuerda que hay que respetar los turnos de intervención y todos deben contribuir a mantener la seriedad que se merece el Pleno.

Interviene el **Sr. Salazar (POR LA RIOJA)**, para pedir perdón a la Alcaldesa, como Presidenta del Pleno, por faltarle al respeto al no hacer caso cuando le llamó al orden. No volverá a ocurrir.

La **Sra. Alcaldesa** acepta las disculpas.

A continuación, se procede a la aprobación del acta de la sesión de 30 de julio de 2025.

Como los asistentes ya tienen conocimiento del borrador del acta no se procede a su lectura.

La **Sra. Vidaurre** se va a abstener alegando que no estuvo presente en la totalidad del Pleno.

El acta de la citada sesión es aprobada por mayoría con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP),



D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), D^a. Naiara Hernández Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE), D^a Andrea León Noguerado (PSOE) y la abstención de D^a. Laura Vidaurre Treviño.

2.- CREACION DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA LA EJECUCION DEL PSTD

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Hernández (PSOE), se van a abstener porque un complemento de 31 mil euros no solventa el acumulo de tareas. Con ese dinero se podría crear un curso de trabajo para funcionarios.

Sra. Vidaurre, considera importante realizar los trabajos para no perder la subvención, pero se va a abstener porque no tiene datos reales sobre si es necesario el complemento de productividad o si es una duplicidad de gasto, al no haber podido acceder a la información. Desconoce si estas personas exceden su trabajo, pero el Equipo de Gobierno lo habrá contrastado para poder tomar la decisión correcta.

Sra. Villanueva (PP), se llevó el tema a dos comisiones y el Técnico de Personal asistió a la última para aclarar todas las dudas que se plantearon. Se ha dado toda la información que han pedido los Concejales.

Sra. Alcaldesa, el complemento es necesario debido a la complejidad para ejecutar los fondos. En otros ayuntamientos han renunciado a los fondos por falta de medios humanos.

Sra. Hernández (PSOE), reconoce que se les ha dado toda la información respecto a este asunto.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría, en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta la solicitud de D. Agustín Hervías Salinas de fecha 19/02/2025, R.E. nº 2129, para el establecimiento de un complemento de productividad para la ejecución de la ayuda del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino



Habida cuenta que este Ayuntamiento ha sido beneficiario de una ayuda de 2.405.000,00€ para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Haro Wine Tourism & Talent", y que esta Corporación es consciente de la dedicación, iniciativa y esfuerzo por el desempeño del trabajo para la ejecución del Plan por parte del Secretario Acctal. y del Dpto. de Contratación.

Por lo anterior, se propone la creación de cuatro complementos de productividad para los funcionarios siguientes:

Agustín Hervías Salinas
M^a. de Gracia Maté Hernando
Laura Merino Fernández
Jesús Muñoz Pérez

Los cuatro complementos de productividad responden a las siguientes características:

- 1.- El objetivo general es lograr el mayor grado de cumplimiento del PSTD.
2. El periodo de tiempo que se considera adecuado u óptimo para cumplir el objetivo deseado es el de 25 meses de vigencia del PSTD a contar desde el 4 de marzo de 2024, fecha en que se firmó el convenio.
3. La cuantía total máxima se fija en 31.077,00€ en función del grado de participación en las tareas específicas del Plan:

Agustín Hervías Salinas	75%
M ^a de Gracia Maté Hernando	10%
Laura Merino Fernández	10%
Jesús Muñoz Pérez	5%

- 4.- El criterio que servirá de base para la distribución de los cuatro complementos de productividad es grado de cumplimiento del Plan.

A tal objeto, el instrumento para llevar a cabo la evaluación del progreso en la consecución del objetivo previsto en el punto 1, será la emisión de forma trimestral de informes de gestión y seguimiento del PSTD en el que se haga constar el grado de cumplimiento del Plan y el grado de participación de los empleados indicados con arreglo a la siguiente distribución:

Agustín Hervías Salinas	75%
M ^a de Gracia Maté Hernando	10%
Laura Merino Fernández	10%
Jesús Muñoz Pérez	5%

Una vez establecido, corresponderá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios descritos.

Visto el informe emitido por el Técnico de Bienes, Contratación y Personal de fecha 20/03/2025.

Visto que la creación del referido complemento de productividad ha sido objeto de negociación en la Mesa de Negociación de fecha 19/03/2025.



Visto el informe de existencia de crédito emitido por el Sr. Interventor en fecha 17/09/2025.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada en fecha 19/09/2025.

El Pleno, con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), y D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), y las abstenciones de D^a. Naiara Hernáez Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE), D^a Andrea León Noguera (PSOE) y D^a. Laura Vidaurre Treviño, por mayoría, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la creación de un complemento de productividad a favor de:

Agustín Hervías Salinas

M^a de Gracia Maté Hernando

Laura Merino Fernández

Jesús Muñoz Pérez

SEGUNDO. El complemento de productividad se ajustará a las siguientes premisas:

El criterio que servirá de base para la distribución de los cuatro complementos de productividad es grado de cumplimiento del Plan

A tal objeto, el instrumento para llevar a cabo la evaluación del progreso en la consecución del objetivo previsto en el punto 1, será la emisión de forma trimestral de informes de gestión y seguimiento del PSTD en el que se haga constar el grado de cumplimiento del Plan y el grado de participación de los empleados indicados con arreglo a la siguiente distribución:

Agustín Hervías Salinas 75%

M^a de Gracia Maté Hernando 10%

Laura Merino Fernández 10%

Jesús Muñoz Pérez 5%

Una vez establecido, corresponderá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios descritos.

TERCERO. Supeditar la efectividad de los cuatro complementos de productividad para el año 2025, a la existencia de consignación presupuestaria para el citado ejercicio.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a los funcionarios arriba referidos, a los representantes



sindicales y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

3.- EXPTE 2025 241 254 MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO Nº38 DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Hernáez (PSOE), votarán a favor.

Sra. Vidaurre, visto el informe del Técnico de Personal, votará a favor. Si en otros puestos pasa lo mismo, que se revise.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Visto que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico mediante el cual las administraciones ordenan, racionalizan y organizan sus recursos humanos para la prestación eficaz del servicio público y establecen los requisitos para la ocupación de cada puesto de trabajo.

Teniendo en cuenta que la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo se llevará a cabo mediante la modificación de la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Visto que la modificación del puesto nº38 (Oficial Policía Local Servicios) de la Relación de Puestos de trabajo ha sido tratado en las mesas de negociación celebradas el 20/12/202, 26/12/2024, 19/03/2025, 06/08/2025 y 11/08/2025.

Visto el informe elaborado por el Técnico de Bienes, Contratación y Personal de fecha 15/09/2025.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría emitido por el Sr. Secretario General Acctal. de fecha 15 de septiembre de 2025.

Visto el Informe de Control Financiero.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada en fecha 19/09/2025.



El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del complemento específico del puesto nº38 de Oficial de Policía local, mediante la asignación de los siguientes puntos por factor: Titulación: 225; Especialización: 50; Experiencia: 75; Mando: 100; Repercusión: 150; E. Intelectual: 50; E. físico: 25; Penosidad: 50; Peligrosidad: 150; Jornada: 175; Dedicación: 150; Total: 1200, previo informe de fiscalización de la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Establecer sus efectos desde el 1 de enero de 2025.

TERCERO.- Publicar la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Rioja y en la sede electrónica municipal para general conocimiento, con expresa comunicación del acuerdo a los interesados, a los representantes de los trabajadores, a la Delegación del Gobierno, a la Dirección General de Justicia e Interior y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos oportunos.

4.- EXPTE 2025 241 148 MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO Nº40 DE GUARDIA DE POLICÍA LOCAL.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Visto que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico mediante el cual las administraciones ordenan, racionalizan y organizan sus recursos humanos para la prestación eficaz del servicio público y establecen los requisitos para la ocupación de cada puesto de trabajo.

Teniendo en cuenta que la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo se llevará a cabo mediante la modificación de la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Visto que la modificación del puesto nº40 (Guardia Policía Local) de la Relación de Puestos de trabajo ha sido tratado en las mesas de negociación celebradas el 20/12/2024, 26/12/2024, 19/03/2025, 06/08/2025 y 11/08/2025.

Visto el informe elaborado por el Técnico de Bienes, Contratación y Personal de fecha 15 de septiembre de 2025.



Visto el Informe-Propuesta de Secretaría emitido por el Sr. Secretario General Acctal. de fecha 15 de septiembre de 2025.

Visto el Informe de Control Financiero.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada en fecha 19/09/2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del complemento específico del puesto nº40 de Guardia de Policía local, mediante la asignación de los siguientes puntos por factor: Titulación: 225; Especialización: 100; Experiencia: 50; Mando: 0; Repercusión: 150; E. Intelectual: 25; E. físico: 25; Penosidad: 25; Peligrosidad: 150; Jornada: 175; Dedicación: 150; Total: 1075, previo informe de fiscalización de la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Establecer sus efectos desde el 1 de enero de 2025.

TERCERO.- Publicar la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Rioja y en la sede electrónica municipal para general conocimiento, con expresa comunicación del acuerdo a los interesados, a los representantes de los trabajadores, a la Delegación del Gobierno, a la Dirección General de Justicia e Interior y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos oportunos.

5.- EXPTE 2024 241 226 MODIFICACION DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE POLICIA LOCAL

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Vidaurre, se llama complemento de productividad pero es por disponibilidad, al no tenerlo claro, se va a abstener.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría, en los siguientes términos:

Habida cuenta de la necesidad de modificar complemento de productividad aprobado por acuerdo



de pleno de fecha 31 de julio de 2024, actualizado por acuerdo de pleno de fecha 30 de julio de 2025.

Visto el informe emitido por el Técnico de Bienes, Contratación y Personal de fecha 16/09/2025.

Visto que la modificación del referido complemento de productividad ha sido objeto de negociación en las Mesas de Negociación de fecha 06/08/2025 y 11/08/2025.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada en fecha 19/09/2025.

El Pleno, con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M.^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), D. Iván Rivera Eguiluz (VOX), D^a. Naiara Hernández Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE), D^a Andrea León Noguerado (PSOE) y la abstención de D^a. Laura Vidaurre Treviño, por mayoría, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar que el informe a emitir por el Jefe de la policía local se ajuste a los siguientes parámetros:

- Para calcular el importe de la productividad a la que se va a tener derecho, solo se tendrán en cuenta los días señalados como de descanso en el calendario laboral del funcionario.
- Si en el mes, el funcionario está disponible durante la totalidad de los días de descanso, entonces se tendrá derecho al 100% de la productividad.
- Si en el mes, el funcionario no está disponible todos los días descanso, entonces sólo se tendrá derecho a la parte proporcional de la productividad, aplicando una regla de tres.
- No se descontará nada de la productividad en caso de que el funcionario esté de A.T.-E.P. que se produzca en jornadas en las que se estén haciendo horas extras derivadas de la disponibilidad (las bajas por A.T.-E.P. que se produzcan durante la jornada ordinaria sí que descontarán), ni tampoco se descontará en permiso por paternidad ni en permiso por maternidad.

La vigencia del acuerdo tendrá efectos desde el 1 de enero de 2025 o desde la fecha de toma de posesión para los nuevos agentes.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Jefe de la Policía Local, a los representantes sindicales y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.



6.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, LEY 15/2010 Y LEY 25/2013 (2º TRIMESTRE 2025).

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la siguiente información:

1.- El día 24 de julio de 2025, envía los datos del segundo trimestre de 2025, referidos al período medio de pago a proveedores, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las Administraciones públicas y que son los siguientes:

. Ratio de operaciones pagadas.....	19,38 días
. Importe de operaciones pagadas.....	1.405.396,80 euros
. Ratio operaciones pendientes de pago	9,61 días
. Importe de operac.pendientes de pago	356.628,52 euros
. Período medio de pago de la Entidad.	17,40 días

2.- El día 24 de julio de 2025, envía los datos del segundo trimestre de 2025, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y sobre la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, conforme lo dispuesto en los artículos 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

El informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, se envía también a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento del artículo 4.4 de la Ley 15/2010.

3.- El día 31 de julio de 2025, envía los datos de ejecución trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2025.

Una vez enviados y validados los datos solicitados, el resultado de los Informes de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 es el siguiente:



F.3.2 Informe evaluación Resultado Estabilidad Presupuestaria:

* Capacidad Financiación de la Corporación Local

* Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

8

F.3.4 Informe endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE):

* Deuda viva PDE: 0,00 euros.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 13 de agosto de 2025.

El Pleno de da por enterado.

7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 2.31. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 2.31 Reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales, para suprimir las diferencias cuantitativas atendiendo a que los usuarios estén empadronados en Haro, en La Rioja o no estén empadronados en La Rioja, y a que la última modificación de la Ordenanza entró en vigor el 29 de marzo de 2012.

Vistos los artículos 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Informe técnico-económico de la Técnico de Grado Medio de Intervención, el Informe de la Tag-Letrada de Asuntos Fiscales así como la nota de conformidad del Secretario Accidental y el Informe del Interventor.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 18 de septiembre de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 2.31 Reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales, en los términos que figuran en el Anexo al presente acuerdo.

2).- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con el expediente, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4).- La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. No obstante lo anterior, el artículo 5, en sus apartados 1.-, 2.-, 3.- y 4.7.-, será de aplicación a partir del 1 de enero de 2026.

5).- Facultar a la Señora Alcaldesa para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

· Se modifica el artículo 5º.-, en sus apartados 1.-, 2.-, 3.- y 4.7.-, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes en función de los:

TIPOS DE ABONADOS:

· CLASE A: Abonados con edades comprendidas entre los 28 y 64 años cumplidos.



- CLASE B: Abonados con edades comprendidas entre los 16 y 27 años cumplidos.
- CLASE C: Abonados con edades comprendidas entre los 5 y 15 años cumplidos.
- CLASE D: Abonados hasta 4 años cumplidos.
- CLASE E: Abonados con 65 o más años cumplidos.

A).- TARIFAS DE TEMPORADA DE CARNÉ DEPORTIVO DE HARO

TABLA ANEXO I

ABONO 1 PISCINA EL FERIAL (TEMPORADA)

TIPO DE ABONO

Clase A	68,00 euros
Clase B	57,00 euros
Clase C	47,00 euros
Clase D	0 euros
Clase E	47,00 euros

ABONO 2 PISCINA CLIMATIZADA

TIPO DE ABONO

Clase A	166,00 euros
Clase B	140,00 euros
Clase C	115,00 euros
Clase D	0 euros
Clase E	115,00 euros

CARNÉ DEPORTIVO (PISCINAS + ZONAS DEPORTIVAS)

TIPO DE ABONO

Clase A	187,00 euros
Clase B	155,00 euros
Clase C	128,00 euros
Clase D	0 euros
Clase E	128,00 euros

Los abonos de carné deportivo incluyen la entrada gratuita a ambas piscinas y la aplicación de las tasas reguladas para usuarios con el citado carné del servicio de spa, baños de vapor y sauna y de la utilización del resto de las instalaciones deportivas.



Una vez dado de alta, se entenderá prorrogado el carné deportivo para años sucesivos si, al 15 de diciembre de cada año, no se ha tramitado la baja expresamente ante el Ayuntamiento o empresa contratada. Los recibos se pasarán al cobro por el sistema de domiciliación bancaria y, en el supuesto de devolución, causará baja en el servicio.

El Ayuntamiento, a través de la empresa gestora, notificará a los usuarios este último aspecto aproximadamente 15 días antes de la fecha marcada.

SERVICIO DE SPA, BAÑOS DE VAPOR Y SAUNA (45 MINUTOS MÁXIMO)

Este servicio se prestará a mayores de 16 años.

SIN CARNÉ DEPORTIVO CON CARNÉ DEPORTIVO

Una sesión	6,00 euros	3,20 euros
Bono 10 sesiones	50,00 euros	25,00 euros
Bono 25 sesiones	100,00 euros	50,00 euros

GIMNASIO MUNICIPAL PISCINAS CLIMATIZADAS EL MAZO

Este servicio se prestará a mayores de 16 años. Los menores de esta edad deberán aportar prescripción médica y programa propio prediseñado que justifique el uso, si lo requiriese. Deberá acompañarse de tutor o monitor responsable.

ENTRADA DIARIA

Clases A,B,
C y E

CON CARNÉ DEPORTIVO

3,20 euros

SIN CARNÉ DEPORTIVO

6,00 euros

ABONO MENSUAL

Clases A y
B
Clases C y
E

CON CARNÉ DEPORTIVO

25,00 euros

50,00 euros

SIN CARNÉ DEPORTIVO

19,00 euros

38,00 euros

ABONO ANUAL

Clases A y
B
Clases C y
E

CON CARNÉ DEPORTIVO

76,00 euros

368,00 euros

SIN CARNÉ DEPORTIVO

50,00 euros

241,00 euros



Es obligatorio para poder acceder al abono mensual presentar reconocimiento médico todas las personas mayores de 60 años, así como las que presenten antecedentes de salud que requieran consideraciones especiales (enfermedades cardíacas, basculares, etc.)

B).- TARIFAS DE ABONOS MENSUALES:

Podrán solicitarse abonos mensuales de las tres modalidades reguladas en el apartado A anterior. La tarifa a aplicar será la resultante de incrementar en un 75% la tasa/mes de la tarifa anual/temporada correspondiente multiplicando por el número de meses que se desee utilizar los servicios.

Este mismo tratamiento recibirá la tasa a aplicar en el gimnasio para la modalidad de abono anual.

No obstante, para las opciones de carné deportivo y gimnasio, se podrán realizar carnés de varios meses seguidos, dentro del año natural, siempre que resulten 6 o más meses. La tarifa resultante será la de incrementar la tasa/mes correspondiente al carné deportivo y gimnasio anual respectivamente en un 15% y multiplicándolo por el número de meses que se desee.

C).- TARIFAS DE ENTRADAS INDIVIDUALES A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

TABLA ANEXO II

PISCINA EL FERIAL (TEMPORADA)

ENTRADA DIARIA CLASE A y B	5,50 euros
ENTRADA DIARIA CLASE C y E.....	3,60 euros
ENTRADA DIARIA CLASE D	Gratis (Acompañado de Adulto)

PISCINA CLIMATIZADA

ENTRADA DIARIA CLASE A y B	5,00 euros
ENTRADA DIARIA CLASE C y E	2,50 euros
ENTRADA DIARIA CLASE D	Gratis (Acompañado de Adulto)

2.- Bonificaciones:

Cuando todos los miembros de una unidad familiar, familia monoparental o entidad asimilada, en primer grado y línea directa, empadronados en el mismo domicilio tengan la condición de abonados a CARNÉ DEPORTIVO, se les aplicará un descuento de acuerdo a los siguientes porcentajes:



- Primer Abonado No tiene ningún descuento.
- Segundo Abonado 50% de la cuota que corresponda según la edad.
- Tercer Abonado y sucesivos.....60% de la cuota que corresponda según la edad.

En el caso de familias monoparentales, el primer hijo tomará la posición de tercer abonado y así sucesivamente.

En caso de pérdida de carné, se repondrá sin coste alguno. A partir de la segunda pérdida se abonará el coste de la tarjeta.

Las personas con discapacidad superior al 45%, así como los pensionistas menores de 65 años cuya jubilación fuese determinada por motivos de salud o enfermedad, tendrán una bonificación en las tarifas del 15%.

Tendrán el reconocimiento de unidad familiar los matrimonios legalmente establecidos, las parejas de hecho inscritas en el registro público correspondiente, así como los familiares directos ascendentes y descendentes empadronados en el mismo domicilio. Para poder acogerse al beneficio de los descuentos progresivos determinados por el número de abonados en una misma unidad familiar, se considerará primer abonado aquel que pertenezca a la clase con tarifa más elevada, segundo abonado aquel que pertenezca a la clase con la segunda tarifa más elevada y así sucesivamente. De la misma manera para beneficiarse de estas reducciones todos los miembros de la unidad familiar deberán presentar la solicitud de manera conjunta, de no ser así con posterioridad solo se admitirán solicitudes de clases de menor tarifa que las ya incluidas en posteriores añadidos.

Estas bonificaciones se aplicarán de la misma manera a aquellos abonados de carné deportivo que suscriban abonos de gimnasio anual.

3.- Por la utilización de las instalaciones deportivas municipales la cuantía de la tasa será la siguiente:

ZONA EL FERIAL:

	HORA CON CARNÉ DEPORTIVO
FRONTÓN	2,00 euros
POLIDEPORTIVO	11,50 euros
TENIS	2,00 euros

	HORA SIN CARNÉ DEPORTIVO
FRONTÓN	6,00 euros
POLIDEPORTIVO	26,50 euros
TENIS	6,00 euros



ZONA EL MAZO:

	HORA CON CARNÉ DEPORTIVO	
FRONTÓN (1 Ud)	2,00 euros	
PADEL	2,00 euros	
CAMPO DE FÚTBOL EL MAZO (ANEXO)		57,00 euros
CAMPO DE FÚTBOL LUIS DE LA FUENTE		60,00 euros

HORA SIN CARNÉ DEPORTIVO

FRONTÓN (1 Ud)	6,00 euros	
PADEL	6,00 euros	
CAMPO DE FÚTBOL EL MAZO (ANEXO)		115,00 euros
CAMPO DE FÚTBOL LUIS DE LA FUENTE		120,00 euros

En caso de que los servicios se presten con luz artificial, por la misma se cobrará lo siguiente:

ZONA EL MAZO:

	HORA	
FRONTÓN (1 Ud)	1,00 euro	
PADEL	1,00 euro	
CAMPO DE FÚTBOL EL MAZO (ANEXO)		20,00 euros
CAMPO DE FÚTBOL LUIS DE LA FUENTE		25,00 euros

ZONA EL FERIAI:

	HORA	
FRONTÓN (POLIDEPORTIVO)	3,00 euros	
POLIDEPORTIVO	3,50 euros	
TENIS	1,00 euro	

En todas las instalaciones deportivas utilizadas por más de una persona, será necesario que al menos el 50% posean el carné deportivo para beneficiarse de las tasas reguladas para usuarios con el citado carné.

4.- Tasas por la prestación de los cursos, servicios y actividades:

...

7.- ACTIVIDADES DE NATACIÓN PARA ESCOLARES (de 5 a 16 años):



1 sesión de 1 hora de duración con dos grupos de trabajo.
Personas por curso: de 20 a 26 que se dividirán en dos grupos.
Tasa por sesión: 75 €

- Se suprime la Disposición Derogatoria:

Queda derogada la Ordenanza fiscal 2.31 **Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales** aprobada por el Pleno de 9 de octubre de 2007, y que entró en vigor el 1 de enero de 2008, así como las modificaciones posteriores que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

- Se modifica la Disposición Final quedando redactada en los siguientes términos:

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. No obstante lo anterior, el artículo 5º.-, en sus apartados 1.-, 2.-, 3.- y 4.7.-, será de aplicación a partir del 1 de enero de 2026.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. ADJUDICATARIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE HARO.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Visto el escrito (R.E.: 7167 de 20/06/2025), presentado por la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. adjudicataria del servicio municipal de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio del municipio de Haro, por el que solicitan la revisión de precios de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103.2 y 103.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Vista la cláusula 8ª del pliego de condiciones que establece la fórmula aplicable para la revisión de precios de conformidad con la Estructura de Costes, aprobada por el Comité Superior de precios del Ministerio de Hacienda.

Visto el informe técnico de aplicación de la fórmula de revisión de precios emitido el 26 de noviembre de 2024 (R.E.:10.593 de 12/09/2025), por el redactor de la Estructura de Costes aprobada por el Comité Superior de precios del Ministerio de Hacienda y cuyo resultado es el siguiente:

“El coeficiente de revisión de precios, para las cantidades ejecutadas a partir del 2 de mayo de 2025, fecha en que se cumplen tres años desde la formalización del contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE HARO (LA RIOJA), para los doce meses siguientes es el siguiente:

1,192698, es decir, el 19,27%”

Visto el resto de informes que obran al expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos, de fecha 18 de septiembre de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la revisión de precios del contrato de prestación del servicio municipal de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio, para un período anual a contar desde el 1 de mayo de 2025.

2).- Aprobar el gasto derivado de la revisión de precios del contrato de prestación del servicio municipal de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio, de forma que el nuevo importe de las facturas mensuales ascenderá a la cantidad de 131.890,15 euros/mes de base y 13.189,02 euros/mes de IVA a favor de la empresa adjudicataria VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SUCESIÓN DE LA EMPRESA FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A. A FERROVIAL ENERGÍA S.A., EN EL CONTRATO DE "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE HARO"



El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Visto el escrito de fecha 14 de julio de 2025 (RE 8132), presentado por D^a María del Pilar García Machado, en representación de SIEMSA INDUSTRIA S.A., mercantil subrogada por sucesión universal de FERROVIAL ENERGÍA S.A., según consta en escritura n.º 350 de 6 de febrero de 2025 otorgada ante la Notaria de Madrid D^a Blanca Valenzuela Fernández, en el que solicita la sucesión del contrato de “Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público existente en el municipio de Haro”, de FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A., con CIF: A-28019206, a FERROVIAL ENERGÍA S.A., con CIF: A-28544807 (anteriormente denominada SIEMSA INDUSTRIA S.A.).

Vista la documentación aportada, incluyendo entre otras, la Escritura de fecha 6 de febrero de 2025, otorgada ante la Notaria de Madrid Doña Blanca Valenzuela Fernández, bajo el número de protocolo 350, en la que consta que se ha procedido a la segregación universal de Ferrovial Construcción S.A. de la rama de actividad de soluciones energéticas, a favor de Ferrovial Energía S.A.

Visto lo dispuesto en la cláusula 28^a PCAP y lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 1 de septiembre de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Acordar la sucesión del contrato de “Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público existente en el municipio de Haro”, de FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A. con CIF: A-28019206, a FERROVIAL ENERGÍA S.A., con CIF: A-28544807, conforme se indica en la documentación aportada.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, Tesorería, Arquitecto Municipal y Concejal delegado, para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- ADJUDICACIÓN DEL -SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO-



El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

El **Sr. Buezo (PP)** agradece el dictamen favorable de la comisión. Este Equipo de Gobierno prioriza el Servicio de Ayuda a Domicilio conscientes del papel esencial que desempeña en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, dependientes y con necesidades especiales, así como para todos sus familiares. Se ha trabajado para reforzar y ampliar el servicio, incrementar los recursos económicos y humanos, apostando por políticas sociales inclusivas. En el año 2022 se realizaron 23.400 horas, en el 2023 fueron 25.400 horas, en el año 2024, con el actual contrato, se realizaron 29.880 horas, en el año 2025, conforme a la media que se está registrando mensualmente, está previsto que se realicen 35.000 horas, y para el año 2026, con el nuevo contrato que entrará en vigor en enero, está previsto que se realicen 38.000 horas al año.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del -Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Haro-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa INNERIA SOCIAL S.L.U., conforme a las valoraciones y cuadros por orden decreciente recogidos en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de septiembre de 2025, la cual se transcribe literalmente:

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
ACTA DE APERTURA CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y PROPUESTA
ADJUDICACIÓN

En la Sala de Reuniones de Secretaría del Ayuntamiento de Haro, siendo las diez horas y cinco minutos del día quince de septiembre de dos mil veinticinco, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidenta:

D. CÉSAR BUEZO URRECHO, Concejal delegado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Haro.

Vocales:

D. AGUSTÍN HERVÍAS SALINAS. Secretario Accidental del Ayuntamiento de Haro.

D. MIGUEL ÁNGEL MANERO GARCÍA. Interventor del Ayuntamiento de Haro.

D^a ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ, Trabajadora social municipal.

Secretaria:

D^a GRACIA MATÉ HERNANDO. La funcionaria responsable del servicio de contratación del Ayuntamiento de Haro.

La Secretaria de la Mesa da lectura al informe redactado por el Comité de Expertos encargado de realizar la valoración de los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (memorias), con el siguiente resultado:



- Plica n.º 1.- ARQUISOCIAL S.L.----- 45,00 puntos.
- Plica n.º 2.- AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN S.L. (en lugar de memoria, presenta nuevamente modelo DEUC)----- 0,00 puntos.
- Plica n.º 3.- INNERÍA SOCIAL S.L.----- 50,00 puntos.
- Plica n.º 4.- MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL S.A.----- 47,50 puntos.
- Plica n.º 5.- PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L.---- 36,50 puntos.
- Plica n.º 6.- SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.U.- 44,50 puntos.
- Plica n.º 7.- UNIGES 3 S.L.----- 44,50 puntos.

El citado informe aclara la puntuación de 0,00 puntos concedida a la empresa Ayuda Familiar Castellón S.L., al no aportar la memoria requerida, sino el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siendo la valoración de empresa de cero puntos, teniendo en cuenta que en la cláusula decimosegunda del PCAP, Criterios de adjudicación, B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, del PCAP se propone la exclusión de esta propuesta por no obtener un mínimo de 30 puntos.

La Mesa acuerda dar por válido el informe técnico citado, asumiendo como propio el contenido del mismo.

Seguidamente se procede a través de la Plataforma, a la apertura de los archivos “C” de los licitadores admitidos, conteniendo la oferta económica y criterios cuantificables automáticamente, con el siguiente resultado:

- Plica n.º 1.- ARQUISOCIAL S.L.

Oferta económica:

Base/hora: 21,63 euros

IVA/hora: 0,87 euros

Total/hora:22,50 euros

Servicios complementarios (Bolsa horas):

* Bolsa horas adicionales: 100 horas/año

* Peluquería: 60 horas/año

Norma calidad UNE 158301:2015:

Sí

Norma ISO/IEC 27001:2013:

Sí

Plan de Formación:

31 horas

- Plica n.º 3.- INNERÍA SOCIAL S.L.

Oferta económica:

Base/hora: 19,99 euros

IVA/hora: 0,80 euros

Total/hora:20,79 euros

Servicios complementarios (Bolsa horas):

* Bolsa horas adicionales: 100 horas/año

* Peluquería: 60 horas/año

Norma calidad UNE 158301:2015:



Sí

Norma ISO/IEC 27001:2013:

No

Plan de Formación:

33 horas

- Plica n.º 4.- MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL S.A.

Oferta económica:

Base/hora: 21,40 euros

IVA/hora: 0,86 euros

Total/hora:22,26 euros

Servicios complementarios (Bolsa horas):

* Bolsa horas adicionales: 100 horas/año

* Peluquería: 60 horas/año

Norma calidad UNE 158301:2015:

Sí

Norma ISO/IEC 27001:2013:

No

Plan de Formación:

31 horas

- Plica n.º 5.- PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L.

Oferta económica:

Base/hora: 21,20 euros

IVA/hora: 0,85 euros

Total/hora:22,05 euros

Servicios complementarios (Bolsa horas):

* Bolsa horas adicionales: 100 horas/año

* Peluquería: 60 horas/año

Norma calidad UNE 158301:2015:

Sí

Norma ISO/IEC 27001:2013:

No

Plan de Formación:

31 horas

- Plica n.º 6- SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.U.

Oferta económica:

Base/hora: 20,09 euros

IVA/hora: 0,80 euros

Total/hora:20,89 euros

Servicios complementarios (Bolsa horas):

* Bolsa horas adicionales: 100 horas/año

* Peluquería: 60 horas/año

Norma calidad UNE 158301:2015:

Sí



Norma ISO/IEC 27001:2013:

Sí

Plan de Formación:

31 horas

- Plica n.º 7.- UNIGES 3 S.L.

Oferta económica:

Base/hora: 20,53 euros

IVA/hora: 0,82 euros

Total/hora:21,35 euros

Servicios complementarios (Bolsa horas):

* Bolsa horas adicionales: 100 horas/año

* Peluquería: 60 horas/año

Norma calidad UNE 158301:2015:

Sí

Norma ISO/IEC 27001:2013:

Sí

Plan de Formación:

31 horas

A continuación el Interventor procede a la valoración de los criterios automáticos, conforme se determina en la cláusula decimosegunda del PCAP, con el siguiente resultado:

N.º	EMPRESA	PRECIO	SERV. COMPLEM.	NORMA 158301:2015	NORMA 27001:2013	PLAN FORMACIÓN	TOTAL
1	ARQUISOCIAL S.L.	0,14	16,00	3,00	2,00	2,00	23,14
2	INNERÍA SOCIAL S.L.	7,86	16,00	3,00	0,00	2,00	28,86
3	MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL S.A.	1,22	16,00	3,00	0,00	2,00	22,22
4	PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L.	2,17	16,00	3,00	0,00	2,00	23,17
5	SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.U.	7,39	16,00	3,00	2,00	2,00	30,39
6	UNIGES 3 S.L.	5,32	16,00	3,00	2,00	2,00	28,32

Finalmente la puntuación total obtenida de las empresas, incluyendo valoración de las memorias, sería la que se detalla a continuación:

N.º	EMPRESA	Memoria	PRECIO	SERV. COMP LEM.	NORMA 158301:2015	NORMA 27001:2013	PLAN FORMACIÓN	TOTAL
2	INNERÍA SOCIAL S.L.	50,00	7,86	16,00	3,00	0,00	2,00	78,86
5	SENIOR SERVICIOS	44,50	7,39	16,00	3,00	2,00	2,00	74,89



	INTEGRALES S.A.U.							
6	UNIGES 3 S.L.	44,50	5,32	16,00	3,00	2,00	2,00	72,82
3	MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL S.A.	47,50	1,22	16,00	3,00	0,00	2,00	69,72
1	ARQUISOCIAL S.L.	45,00	0,14	16,00	3,00	2,00	2,00	68,14
4	PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L.	36,50	2,17	16,00	3,00	0,00	2,00	59,67

La Mesa, una vez realizada la valoración, acuerda proponer la adjudicación a INNERIA SOCIAL S.L., ante el órgano competente y requerir al mismo la documentación reflejada en la cláusula vigésima del PCAP.

Siendo las once horas y seis minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma el Sr. Presidente y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE

VOCALES

LA SECRETARIA

Visto el requerimiento de documentación efectuado en fecha 15 de septiembre de 2025 a la empresa INNERIA SOCIAL S.L., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el informe de fiscalización.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social e Igualdad de fecha 24 de septiembre de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Excluir de la licitación la plica 2 correspondiente a AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN S.L., en atención a lo indicado en el acta transcrita de fecha 15 de septiembre de 2025.

2).- Adjudicar el contrato de -SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO- a INNERIA SOCIAL S.L., según se detalla:

Oferta económica:

Base/hora: 19,99 euros

IVA/hora: 0,80 euros

Total/hora: 20,79 euros

Servicios complementarios (Bolsa horas):

* Bolsa horas adicionales: 100 horas/año



* Peluquería: 60 horas/año

Plan de Formación:

33 horas

3).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a la empresa adjudicataria.

4).- Puesto que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y a la plataforma.

Una vez transcurrido dicho plazo sin interponerse el recurso especial, se requerirá al adjudicatario para su formalización.

5).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la aprobación de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la formalización del contrato.

6).- Designar a la Trabajadora Social D^a Silvia Cantera Riaño, responsable de la ejecución del contrato.

7).- Comunicar el presente acuerdo al departamento de intervención y auxiliar de registro, para su conocimiento.

11.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2024

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos que pertenecen a este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2024, formado por los servicios municipales.

Habida cuenta que en sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 2025, fue aprobada la inclusión, bajas y variación de los Bienes y Derechos del Ayuntamiento, correspondientes al año 2024.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1986, de 26 de marzo de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

Vistos los arts. 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se



aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Vistos los arts. 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria, Turismo y Presupuestos de fecha 13 de agosto de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Haro, correspondiente al ejercicio de 2024.

2).- Aprobar el resumen de la rectificación, formalizado conforme a los epígrafes del art. 18 del Reglamento, cuyo total en extracto es el siguiente:

A FECHA 31-12-2023	98.611.475,92 euros
ALTAS EN 2024	1.249.074,57 euros
VARIACIONES EN 2024	347.429,31 euros
BAJAS EN 2024	- 1.255.727,17 euros
RESUMEN MOVIMIENTOS 2024 (ALTAS + VARIACIONES - BAJAS)	340.776,71 euros
TOTAL INVENTARIO RECTIFICADO EN 2024	98.952.252,63 euros

3).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.

4).- Remitir una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la Delegación de Gobierno en La Rioja y a la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, Dirección General de Política Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes.

12.- ESTABLECIMIENTO DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2026.

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la necesidad de establecer los días festivos locales para el año 2026, de forma que posteriormente se pueda redactar el calendario de fiestas laborales para el año 2026, en la



Comunidad Autónoma de La Rioja, y que históricamente fija en dos el número de fiestas con carácter local al año que por tradición les sean propios en cada municipio.

Visto que las referidas fiestas se determinarán por la Autoridad Laboral a propuesta del Pleno del Ayuntamiento y serán publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación y Relación con las Instituciones de fecha 4 de agosto de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Proponer como fiestas de carácter local para el año 2026, el día 25 de junio, jueves y el día 8 de septiembre, martes, festividad de Ntra Sra. Virgen de la Vega.

2).- Remitir esta propuesta al Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

13.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 20 DE JUNIO DE 2025

El Sr. Secretario General Accidental procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Se da lectura al acta de la Comisión de Venajistas celebrada el pasado día 20 de junio de 2025, en la que se propone:

Cambios de titularidad de las parcelas siguientes:

- Parcela n.º 215, a nombre de D. Elías Malleiro Freitas, pase a nombre de su mujer D^a Elvira Josefa Pérez García.

- Parcela n.º 208, a nombre de D. Miguel Ruiz Román, pase a nombre de su hijo D. José Manuel Ruiz Cantabrana.

- Parcela n.º 62, a nombre de D^a María José Bastida Ibáñez, pase a nombre de su hijo D. Ignacio Ruiz Bastida.

- Parcela n.º 113, a nombre de D. José Miguel Cortés Fernández, pase a nombre de su hijo Alberto Cortés Román.

- Parcela n.º 123, a nombre de D. Ahmed Benmeziane Es Seghyr, pase a nombre de su mujer D^a Milouda Baha.

- Parcela n.º 53, a nombre de D. Antonio Gimeno Vega, pase a nombre de su hijo D. José Antonio Gimeno Rosales.



- Parcela n.º 235, a nombre de D. Antonio García Cantera, pase a nombre de su hijo D. Fernando García Penas.

- Parcela n.º 104, a nombre de D. José Luis Anda Arenzana, pase a nombre de su hijo D. Esteban Anda Cazorla.

* Se propone dar de baja:

- Parcela n.º 253 a nombre de D^a Consolación Hernández Santiago.

- Parcela n.º 33 a nombre de D^a Amparo Pita Castillo.

- Parcela n.º 167 a nombre de D. José García Fernández.

- Parcela n.º 24 a nombre de D^a Rocío Ochoa Baños

- Parcela n.º 402 a nombre de D. Valentín de la Parte Ortega.

- Parcela n.º 77 a nombre de D. Vasile Daniel Chirila Popa.

* Se propone dar de alta:

- Parcela n.º 253 a D. Salah Lemhamdi, con domicilio en C/ Domingo Hergueta, n.º 8-4º dcha.

- Parcela n.º 33 a D. Javier Ojeda Goñi, con domicilio en C/ Excaray, n.º 1-1ºB.

- Parcela n.º 167 a D. Eduardo Segundo Zamora Macías, con domicilio en Avenida de La Rioja, n.º 27-3ºD.

- Parcela n.º 24 a D^a Jane Lucía Pereira Alvarenga, con domicilio en C/ Linares Rivas, n.º 5-2ºD.

- Parcela n.º 402, a D. Driss El Himer, con domicilio en C/Alfaro, n.º 2-3º izda.

- Parcela n.º 122, a D. Rachid Talha, con domicilio en C/ Santa Lucía, n.º 47-1º izda.

- Parcela n.º 404 a D. Gheorghe Bozomala, con domicilio en C/Linares Rivas, n.º 71-1º dcha.

- Parcela n.º 77 a nombre de D. Ángel Astorga Martínez, con domicilio en la C/ Santa Lucía, n.º 53B - 3º A.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente, Eficiencia Energética y Transporte celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2025.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad:

- Parcela n.º 215, a nombre de D. Elías Malleiro Freitas, pase a nombre de su mujer D^a Elvira Josefa Pérez García.

- Parcela n.º 208, a nombre de D. Miguel Ruiz Román, pase a nombre de su hijo D. José Manuel Ruiz Cantabrana.

- Parcela n.º 62, a nombre de D^a María José Bastida Ibáñez, pase a nombre de su hijo D. Ignacio Ruiz Bastida.

- Parcela n.º 113, a nombre de D. José Miguel Cortés Fernández, pase a nombre de su hijo Alberto Cortés Román.

- Parcela n.º 123, a nombre de D. Ahmed Benmeziane Es Seghyr, pase a nombre de su mujer D^a Milouda Baha.

- Parcela n.º 53, a nombre de D. Antonio Gimeno Vega, pase a nombre de su hijo D. José Antonio Gimeno Rosales.

- Parcela n.º 235, a nombre de D. Antonio García Cantera, pase a nombre de su hijo D. Fernando García Penas.



- Parcela n.º 104, a nombre de D. José Luis Anda Arenzana, pase a nombre de su hijo D. Esteban Anda Cazorla.

2º.- Dar de baja:

- Parcela n.º 253 a nombre de Dª Consolación Hernández Santiago.

- Parcela n.º 33 a nombre de Dª Amparo Pita Castillo.

- Parcela n.º 167 a nombre de D. José García Fernández.

- Parcela n.º 24 a nombre de Dª Rocío Ochoa Baños

- Parcela n.º 402 a nombre de D. Valentín de la Parte Ortega.

- Parcela n.º 77 a nombre de D. Vasile Daniel Chirila Popa.

3º.- Dar de alta:

- Parcela n.º 253 a D. Salah Lemhamdi, con domicilio en C/ Domingo Hergueta, n.º 8-4º dcha.

- Parcela n.º 33 a D. Javier Ojeda Goñi, con domicilio en C/ Excaray, n.º 1-1ºB.

- Parcela n.º 167 a D. Eduardo Segundo Zamora Macías, con domicilio en Avenida de La Rioja, n.º 27-3ºD.

- Parcela n.º 24 a Dª Jane Lucía Pereira Alvarenga, con domicilio en C/ Linares Rivas, n.º 5-2ºD.

- Parcela n.º 402, a D. Driss El Himer, con domicilio en C/Alfaro, n.º 2-3º izda.

- Parcela n.º 122, a D. Rachid Talha, con domicilio en C/ Santa Lucía, n.º 47-1º izda.

- Parcela n.º 404 a D. Gheorghe Bozomala, con domicilio en C/Linares Rivas, n.º 71-1º dcha.

- Parcela n.º 77 a nombre de D. Ángel Astorga Martínez, con domicilio en la C/ Santa Lucía, n.º 53B - 3º A.

4º.- Dar traslado a los interesados y al Presidente y Secretario de la Comisión de Venajistas.

14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 24 de julio hasta el 18 de septiembre de 2025.

- Resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2025 por la que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales Dª Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventora Accidental, del 11 al 31 de agosto de 2025.

- Resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2025 por la que se delega en el primer Teniente de Alcalde, D. Rafael Felices García Vargas, la presidencia de la Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2025.

- Resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2025 por la que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales Dª Susana Alonso Manzanares, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, del día 12 de agosto al 2 de septiembre de 2025, ambos inclusive.



- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2025 por la que se delega en el Concejal Luis Francisco Salazar González para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el 3 de septiembre de 2025.
- Resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2025 por la que se delega en la segunda Teniente de Alcalde, Dña. Natalia Villanueva Miguel, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, el 11 y 12 de septiembre de 2025, que ejercerá las mismas como Alcaldesa Accidental.
- Resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2025 por la que se delega en el primer Teniente de Alcalde, D. Rafael Felices García Vargas, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, del 13 y 17 de septiembre de 2025, ambos inclusive, que ejercerá las mismas como Alcalde Accidental.

15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

N.º 28 22/07/2025

- Resolución de la Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de La Rioja, publicada en el BOR n.º 137 de fecha 18 de julio de 2025, por la que se propone conceder una subvención de 19.949,94 euros para la contratación de 1 persona desempleada menor de 30 años, por un periodo de 9 meses, para la realización del servicio de “Apoyo a los programa del área de Juventud en la atención a niños/as y adolescentes en el centro juvenil”.

Queda en situación de reserva la concesión de subvención por 33.173,46 para la contratación de 2 desempleados menores de 30 años para la obra “Revalorización del espacio público y natural de Fuente El Moro”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de La Rioja, publicada en el BOR n.º 137 de fecha 18 de julio de 2025, por la que se propone conceder 2 subvenciones por valor de 13.299,96 euros cada una, para la contratación de 2 personas desempleadas de 30 años o más, por un periodo de 6 meses, para la realización de los proyectos “Servicio de Desarrollo Cultural 2025”, y “Elaboración de los libros municipales para su archivo”.

Queda en situación de reserva la concesión de subvención por 22.115,64 para la contratación de 2 desempleados de 30 años o más para la obra “Recuperación y adecuación del mirador de la Atalaya de Haro”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Traslado de Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de concesión del 50% de la inversión aprobada, por un importe de 25.359,13 euros, para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

N.º 29 29/07/2025

- Propuesta de Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente sobre convocatoria para la selección de las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER)

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación y Empleo de reconocimiento de obligaciones del mes de agosto de 2025 de la transferencia nominativa "Ayuntamiento de Haro. Escuela Municipal de Música".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

N.º 30 05/08/2025

- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2025 de abono de gastos de locomoción y dietas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2025 de abono de suplencias de Policía Local durante el segundo trimestre de 2025.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2025 de abono de los festivos, nocturnos y festivos/nocturnos realizados.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2025 de abono de suplencias realizadas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2025 de abono de dietas de asistencia a tribunal de selección de una plaza de Encargado de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

N.º 31 12/08/2025

- Notificación de la Diputación de Albacete, de Informe de evaluación favorable a la suscripción de un Convenio que regule las condiciones para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALB@, y sus sucesivas ampliaciones y



actualizaciones así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la administración.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en su sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual n.º 34 referida a la UE 15.3 del Plan General Municipal de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

N.º 32 19/08/2025

- Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se concede subvención destinada a la reforma y reparación de locales culturales, acogiéndose a lo dispuesto en la Resolución 124/2025, de 18 de febrero, por la que se convocan las subvenciones en el título III de la Orden EDC/43/202, de 22 de julio, en concreto, reparación de altavoces de ambiente, arreglo de goteras y daños en paredes del Teatro Bretón de los Herreros; arreglo de humedades en sótano de centro multiusos cultural José Manuel Rodríguez Arnáez-Mamel.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución 1/2025, de 5 de agosto de la Dirección General de Empleo, por la que se reconoce la obligación y se propone el abono del 50% en concepto de anticipo, a las entidades locales beneficiarias de subvenciones para la contratación de personas desempleadas de 30 años o más, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada

- Resolución 2/2025, de 5 de agosto de la Dirección General de Empleo, por la que se reconoce la obligación y se propone el abono del 50% en concepto de anticipo, a las entidades locales beneficiarias de subvenciones para la contratación de personas desempleadas menores de 30 años y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada

N.º 33 26/08/2025

- Decreto de Alcaldía 2025/7383, de fecha 21 de agosto de 2025, resolviendo el abono de los servicios extraordinarios realizados por varios empleados municipales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Decreto de Alcaldía 2025/7313, de fecha 21 de agosto de 2025, por el que se corrige el error en el



Decreto de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2025, resolviendo el abono de las dietas de asistencia a los miembros del Tribunal calificador del concurso oposición para la provisión de una plaza de encargado de cementerio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

N.º 34 02/09/2025

- Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud de fecha 22 de agosto de 2025, de concesión de subvención destinada al equipamiento de locales culturales; en concreto, Mobiliario y equipamiento electrónico para sala de lectura infantil y cableado técnico para centro municipal de cultura.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud de fecha 29 de agosto de 2025, relativa a la propuesta definitiva de concesión de subvención a entidades locales en materia turística, en concreto, organización de eventos singulares con proyección turística que movilicen flujos al destino.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia n.º 124/25 dictada en el recurso contencioso- administrativo n.º 122/25 y seguido por el procedimiento abreviado, interpuesto por José Miguel Muru Covaleta, en el que se impugna la desestimación del recurso interpuesto solicitando el abono de las horas extraordinarias realizadas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Decreto de Alcaldía n.º 2025/7802, de fecha 29 de agosto de 2025, por el que se convoca y se aprueban las bases para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, del puesto de trabajo de Arquitecto técnico, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2, para la Unidad de Obras y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

16.- MOCIONES URGENTES

16.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA LAURA VIDAURRE TREVIÑO INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A CONSTRUIR UNA PISTA DE VOLEY.



La Sra. Vidaurre procede a dar lectura a la propuesta de moción.

Laura Vidaurre como concejala independiente, conforme lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales lleva al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente la práctica del vóley de manera recreativa es muy limitada debido a la ausencia de instalaciones adecuadas al aire libre.

Con anterioridad se disponía de una pista de vóley playa en la parte posterior del polideportivo del ferial y una red metálica en el parque del mazo que daba la posibilidad de practicar una actividad deportiva de manera lúdica, que en Haro precisamente tiene muchísima aceptación.

La construcción de una pista de vóley representaría un gran avance en el bienestar deportivo y social de nuestra comunidad, fomentando la actividad física y la integración de las personas.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Por ello, proponemos para su aprobación en el Pleno el Siguiete acuerdo:

Que se estudie el lugar adecuado donde se pueda llevar a cabo dicha pista, cumpliendo por supuesto la normativa urbanística en cuanto a uso de suelo, y si este año no es posible llevarla a cabo por tema presupuestario, se asigne una partida para los presupuestos del año que viene, que garantice que la pista de voleibol al aire libre, sea una realidad en el 2026.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Hernández (PSOE), tenemos un equipo de vóley que este año cumple su 30 aniversario con muchos logros conseguidos y otros por conseguir. Hay que aumentar la cantera, por lo tanto, votarán a favor.

Sr. Ribera (VOX), no se oponen a nuevas infraestructuras. El vóley es fundamental pero les preocupa el alto coste de las instalaciones y su mantenimiento.

Sr. Merino (Cs), los que asisten a las comisiones saben que es intención del Equipo de Gobierno construir una pista de vóley en la calle y que a lo largo de esta legislatura se están mejorando las instalaciones que hay, y se van a hacer nuevas para todas las entidades y tipos de deportes. Van a votar en contra, porque lo que importa es que se hagan las cosas, sin preocuparse de ponerse medallas. No es un tema como para proponer una moción de Pleno y mucho menos necesaria, puesto que todos conocen ya previamente, que hay intenciones de hacerlo y llevarlo a cabo.



Sr. Salazar (POR LA RIOJA), tanto en la comisión de obras como en la de deportes se informó sobre la construcción de pistas multideporte, y que para el año 2026, con los nuevos presupuestos, se construiría una pista de vóley al aire libre y otra de vóley playa, a falta de definir el lugar. La Sra. Vidaurre se apropia del trabajo de los demás y presenta mociones que no llevan a ningún sitio. El Equipo de Gobierno presenta soluciones.

Sr. García (PP), es una moción absurda sin ningún sentido. Ni la práctica del vóley está limitada, ni lo está la práctica del resto de disciplinas deportivas. El único problema que llevan sufriendo varios años es en el ámbito federado, y es precisamente dónde este Equipo de Gobierno se ha implicado, con la remodelación de las instalaciones de El Ferial. La Sra. Vidaurre habla de deporte recreativo siendo conocedora de la construcción de pistas de deporte para atender diferentes disciplinas, y obvia la problemática que hay en el deporte federado. No va a ser la defensora del vóley en Haro.

Sra. Alcaldesa, las instalaciones son deficitarias, sobre todo para el deporte federado, pero gracias al trabajo del Equipo de Gobierno y con el apoyo del Gobierno de La Rioja, se están ejecutando unas obras sin precedentes en la ciudad de Haro. Se va a habilitar un espacio al aire libre para la práctica del vóley, pero no porque la Sra. Vidaurre haya presentado una moción, sino por el trabajo y el esfuerzo del Equipo de Gobierno. No es serio apropiarse del trabajo de los demás. Representar a un Ayuntamiento exige responsabilidad y rigor, no oportunismo político, y lo más absurdo de la moción, es que se ven obligados a votar en contra de algo que se va a hacer.

Sra. Vidaurre, en comisión no se dijo que se fuera a hacer, se dijo que se estudiaría.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), en comisión se dijo que se iban a hacer, a falta de definir el espacio. Se construirán nuevas pistas y se recuperarán otras en desuso como la de petanca de los Jardines de La Vega.

Finalizado el debate se procede a la votación de la moción que queda rechazada en los siguientes términos:

Votos a favor: ocho (8) PSOE, VOX y la Sra. Vidaurre

Votos en contra: nueve (9) PP, Cs y POR LA RIOJA.

16.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA DEL GENOCIDIO EN LA FRANJA DE GAZA.



El Sr. García (PSOE) procede a dar lectura a la propuesta de moción.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Haro, solicita una Declaración Institucional de condena del genocidio en la Franja de Gaza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la gravísima situación que vive la población palestina en la Franja de Gaza, donde organizaciones internacionales, expertas de Naciones Unidas y numerosas ONGs de derechos humanos han alertado de la comisión de crímenes de guerra y actos de genocidio, solicitamos que este pleno asuma su responsabilidad institucional y moral, manifestando públicamente su condena y adoptando medidas de solidaridad.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Haro proponemos para su aprobación en el Pleno, lo siguiente:

Declaración Institucional de condena del genocidio en la Franja de Gaza

- 1.** Condena enérgicamente la ofensiva militar del Estado de Israel contra la población palestina en la Franja de Gaza, que ha provocado decenas de miles de muertes civiles y la destrucción masiva de infraestructuras básicas.
- 2.** Reconoce las advertencias de organismos internacionales sobre la comisión de posibles crímenes de guerra, de lesa humanidad y actos de genocidio, en violación del Derecho Internacional Humanitario.
- 3.** Exige un alto el fuego inmediato y permanente, el fin del bloqueo y la llegada urgente de ayuda humanitaria.
- 4.** Insta al Gobierno de España y a la Unión Europea a suspender la cooperación militar y la ruptura de elaciones institucionales y comerciales, culturales y de inversión con Israel y a apoyar acciones legales ante la Corte Penal Internacional.
- 5.** Se compromete a promover campañas de sensibilización y colaboración con organizaciones que trabajen en apoyo del pueblo palestino y su reconstrucción social, tanto física como humanitaria.
- 6.** Colaborar en el envío de ayuda humanitaria al pueblo de Gaza.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr. García (PSOE), agradece al colectivo ciudadano Acampada por Palestina Haro la confianza depositada en el Grupo Municipal Socialista para la inclusión de esta moción en el Orden del Día, y su defensa. Tras defender la moción propone al Pleno su aprobación apelando de manera individual a los valores humanos de cada miembro de la Corporación y en legítima defensa de los derechos humanos del pueblo de Palestina.



Sra. Vidaurre, está de acuerdo con el rechazo a la guerra y condena lo que está pasando en Gaza. En cuanto a la moción, el rechazo a una de las partes no es la mejor solución ya que la confrontación genera más confrontación y no se debe incrementar la tensión. Para evitar una guerra se debe aplicar la diplomacia. Su papel en este caso, es condenar los actos y exigir soluciones a los responsables de la política internacional. Se va a abstener.

Sr. Rivera (VOX), tienen dos motivos para votar en contra, a Pedro Sánchez y al PSOE les da igual lo que pase en Gaza. Después de 70 años de guerra es ahora cuando les preocupa, pero sólo para tapar los casos de corrupción de su partido. El segundo motivo es jurídico, ya que la competencia sobre las relaciones internacionales se le atribuyen al Estado. No está a favor de ninguna guerra, no es ni pro Palestina ni pro Israel, es pro Haro y pro España. Su trabajo es por y para Haro.

Sr. Merino (Cs), desde Cs siempre condenan todo acto bélico y atentado contra la libertad y la vida de las personas y la vulneración de los Derechos Humanos en cualquier parte del mundo, por supuesto, también en Gaza, tanto por parte de Israel como de Hamás, defienden la paz y exigen el fin de semejante barbarie. El conflicto lleva años, pero esta última escalada de violencia comenzó el 7 de octubre de 2023, cuando cientos de milicianos del grupo extremista pro iraní Hamás invadieron Israel y asesinaron a unas 1200 personas y tomaron rehenes otras 250.

Esta moción, si se teclea en Google, aparece tanto en Haro como en Granada, y preocupa que ante un problema de tal envergadura, afloren intereses partidistas. Cree que debería ocupar una Declaración Institucional del Ayuntamiento de Haro consensuada por todos los partidos políticos y no de esta forma, sin ni siquiera hablarlo previamente con otros concejales. Si realmente les preocupa Gaza, es una cuestión que debe estar por encima de las ideologías políticas. Está dispuesto a votar a favor si se retira la propuesta actual y se propone algo neutral y no partidista, pero hay que entender que este Ayuntamiento no tiene capacidad legal de resolver las cuestiones que se indican en los puntos 2 y 4 de la moción.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), condenan cualquier guerra, pero no puede estar de acuerdo con esta moción, ya que en parte, se aprovecha de una desgracia para hacer política. En la moción proponen hacer una Declaración Institucional, pero una Declaración Institucional no pasa por una moción, pasa por reunirse previamente con todos los concejales de la corporación y sacar un acuerdo en común, no un acuerdo partidista.

Sr. García (PP), su partido condena la tragedia humana que está ocurriendo en Gaza. Hacen un llamamiento a la mediación de todos los poderes nacionales e internacionales y rechazan cualquier interés partidista por instrumentalizar una barbarie que implica a toda una comunidad internacional, para intentar obtener rédito político a costa del sufrimiento. Propone que se retire la moción y se presente una Declaración Institucional dialogada, consensuada y firmada por todos los grupos, y que refleje sin ningún matiz partidista la condena unánime.



Sr. García (PSOE), en ningún caso pueden retirarla, porque lo que han hecho con esta moción ha sido poner voz a una propuesta ciudadana. No hay ningún afán partidista. Está encantado de hacer una declaración consensuada. La definición de guerra no tiene nada que ver con la de genocidio. Aclara que su partido condena también los actos terroristas de Hamas.

Sra. Alcaldesa, propone retirar la moción y hacer una Declaración Institucional conjunta.

Sr. García (PSOE), no se va a retirar, pero se puede trabajar en una Declaración Institucional.

Sr. García (PP), o estamos a una cosa u otra. Si la moción se mantiene, votarán en contra.

Sra. Alcaldesa, lamenta no poder votar a favor por los términos en los que se ha presentado. Es una tragedia humanitaria inaceptable, todos queremos que acabe y que los responsables sean juzgados por los tribunales correspondientes, que no puede ser el Ayuntamiento de Haro. Es clave actuar juntos porque no hay debate político posible dentro de una barbarie. Si hubieran querido sacar adelante la moción, tendrían que haber reunido a todos los representantes antes del Pleno, para redactar un texto en el que todos estuvieran de acuerdo.

Finalizado el debate se procede a la votación de la moción que queda rechazada en los siguientes términos:

Votos a favor: seis (6) PSOE,

Abstenciones: una (1) Sra. Vidaurre

Votos en contra: diez (10) PP, Cs, POR LA RIOJA y VOX.

16.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA LAURA VIDAURRE TREVIÑO INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO AL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE LOS PARQUES INFANTILES.

La Sra. Vidaurre procede a dar lectura a la propuesta de moción.

Laura Vidaurre como concejala independiente, conforme lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales lleva al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras la petición por sede electrónica de 13 de junio para poder comprobar los registros de refuerzo de limpieza y desinfección de los parques infantiles y los certificados de que han sido sometidos a



la revisión obligatoria de seguridad, y haber recibido respuesta el 30 de julio diciendo que tenemos a nuestra disposición el expediente de limpieza viaria que nada tiene que ver con lo solicitado, suponemos que no existen dichos registros e inspecciones. Por tanto, nos parece importante que esto se lleve a cabo de manera exhaustiva ya que está en juego la seguridad de las personas.

- Los parques deben cumplir las normas UNE-EN 1176 y 1177
- Se deberían hacer inspecciones visuales rutinarias semanales o quincenales, para detectar daños evidentes, objetos peligrosos y suciedad.
- Se deberían hacer inspecciones funcionales de manera trimestral para comprobar el buen funcionamiento de las partes móviles y la estabilidad en general.
- Se debería hacer una revisión principal anual por técnicos especializados, que abarque todos los aspectos del parque para asegurar el cumplimiento de la Normativa y además exigir a la empresa inspectora un certificado de que ese parque cumple la normativa y se encuentra en perfectas condiciones de uso.
- Además, creemos que sería conveniente llevar a cabo tres refuerzos anuales de limpieza y desinfección con sus respectivos certificados donde se detalle la fecha, las labores de limpieza y la maquinaria y productos utilizados.

Todo ello como es evidente, va unido a un mantenimiento continuado acorde a las necesidades de los parques infantiles.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Por ello, proponemos para su aprobación en el Pleno, el siguiente acuerdo:

Llevar a cabo el seguimiento anteriormente citado con sus respectivas inspecciones y certificados que acrediten que todos los parques de Haro se encuentran en condiciones óptimas para su uso y disfrute, de manera que siempre se encuentren en buen estado de limpieza y conservación, y sobre todo ofrezcan la seguridad que todo parque infantil requiere.

Con todo ello conseguiremos la prevención de accidentes, el cumplimiento normativo, la exención de responsabilidad legal, la mayor durabilidad del equipamiento, mejor experiencia de juego y la reducción de costes a largo plazo.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Hernández (PSOE), después de repasar la normativa y consultarlo con los técnicos, aunque creen necesario hacer un seguimiento de los parques para reparar desperfectos puntuales antes de tener que cerrarlos, según la normativa mencionada, es el fabricante o el distribuidor quien debe informar de como ha de realizarse la revisión y mantenimiento, por lo que entienden que no a todos los elementos lúdicos se les puede dar el mismo seguimiento. Tampoco existe una normativa autonómica que regule el seguimiento que se menciona en la moción, por lo que se van a abstener.

Sr. Ribera (VOX), como es una moción basada en una suposición, votará en contra. Los técnicos ya se encargan de cumplir las normas, y el Equipo de Gobierno ha actualizado las



ordenanzas de bienestar animal y la cívica, lo que demuestra que se preocupan por la limpieza. En vez de centrarse en la limpieza, deberían centrarse en que se ensucie menos.

Sr. Merino (Cs), presentar una moción sujeta a una contestación que recibió de los funcionarios y que no se correspondía con lo que solicitaba, y suponer por ello que no existen registros ni inspecciones, no es muy lógico. Debería haberlo consultado de nuevo, en vez de presentar una moción basada en suposiciones. Confía en el trabajo de los responsables de esas áreas, trabajo que ha podido verificar el mes pasado al acudir con el concejal de Obras a tres parques de la ciudad en los que se hicieron varias reparaciones y una limpieza exhaustiva de cada uno. Votará en contra de la moción, ya que es algo en lo que se está trabajando.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), le asombra esta moción puesto que la Sra. Vidaurre estuvo un año gobernando, y no hizo nada por el mantenimiento de los parques. La Brigada de Obras se está encargando de reparar todas las incidencias que llegan, y el año que viene se va a licitar el servicio de mantenimiento de los parques. Nuevamente hace una moción populista para apropiarse del trabajo de los demás.

Sra. Villanueva (PP), en la moción habla de que los parques deben cumplir unas normas, y ya se ha aclarado que esas normas son para los fabricantes. Respecto a la limpieza, en la moción menciona la recogida de residuos peligrosos como vidrio y objetos punzantes, algo que se hace a diario, y que sería conveniente hacer una limpieza anual más exhaustiva con sus respectivos certificados donde se detallen fechas y maquinaria y productos utilizados. Una cosa es lo que la Sra. Vidaurre cree y otra es la realidad. En la actualidad se están realizando limpiezas manuales cuatro veces por semana, y baldeados dos veces al mes con jabón de desinfectar ya que no se pueden utilizar productos químicos en zonas de niños, por el peligro que ello conlleva, y porque además, podrían degradar las propiedades de absorción de impactos de los revestimientos o la seguridad de juegos. Si hace falta algún refuerzo, la empresa de limpieza lo hace a demanda, por lo que no tiene sentido hacer refuerzos anuales como se indica en la moción. Por todo lo expuesto, votarán en contra.

Sra. Vidaurre, pregunta si se pueden consultar los registros de limpieza.

Sra. Villanueva (PP), dice que puede solicitarlo por sede. Confía en que los funcionarios saben lo que se pide y lo que tienen que contestar.

Sra. Alcaldesa, en la oposición, la Sra. Vidaurre tiene ventaja sobre el resto, ya que conoce las deficiencias y problemas que encontraron al llegar al Ayuntamiento, porque entró con ellos. Las carencias que encontraron no se resuelven de un día para otro y lo que está haciendo, es convertir esas carencias en mociones.

Finalizado el debate se procede a la votación de la moción que queda rechazada en los siguientes términos:



Votos a favor: uno (1) Sra. Vidaurre
Abstenciones: seis (6) PSOE
Votos en contra: diez (10) PP, Cs, POR LA RIOJA y VOX.

16.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA POR LA RIOJA PARA CONDENAR EL USO PARTIDISTA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INSTAR A LA CORPORACIÓN A ELABORAR UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL DEBATE POLÍTICO.

El Sr. Secretario General Accidental, por indicación del Sr. Salazar, procede a dar lectura a la propuesta de moción.

Luis Francisco Salazar González, Portavoz de Por La Rioja en el Ayuntamiento de Haro, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y del artículo 47 del Texto Refundido de Régimen Local, presenta la siguiente MOCIÓN, PARA SU TRAMITACIÓN ANTE EL PLENO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entendiendo la necesidad de renovar constantemente nuestro compromiso con la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, y en lo que respecta a la participación en la vida pública, defendemos que dicha participación debe poder desarrollarse en condiciones de igualdad y libertad. En este sentido, recordamos la urgente necesidad de poner en marcha las actuaciones necesarias para garantizar una mejora en la situación de las mujeres en los núcleos de población.

Es necesario reivindicar nuestros esfuerzos en la defensa de los valores constitucionales y nuestro empeño en avanzar mediante políticas locales de igualdad hacia un futuro limpio de injusticia social.

Debemos reconocer el papel esencial de las mujeres y defendemos su visibilización y empoderamiento como estrategia para el cambio social, económico y cultural necesario para la construcción de un futuro en igualdad.

Se debe reafirmar nuestro compromiso con la inclusión de la perspectiva de género en todas las políticas locales y apostamos por el incremento de mujeres en puestos de toma de decisiones en todos los ámbitos, incluyendo el nivel político y en la actividad económica.

Hay que ratificar la importancia de la coordinación y del intercambio de iniciativas como medio para detectar y transferir nuevas actividades dirigidas a erradicar las actitudes y comportamientos que reproducen y perpetúan la desigualdad y reclamamos mayores recursos para garantizar la igualdad entre territorios, con independencia de su población.

Haro ha sido desgraciadamente testigo de actitudes machistas en casos de la mayor gravedad que todos debemos combatir, evitar y expulsar. No se puede sino estar del lado de las víctimas y de



quienes sufren cualquier tipo de acción machista o de violencia de género que, hace sufrir por desgracia a miles de personas en nuestro país.

Por ello, por el compromiso que Haro debe asumir con las víctimas, con las mujeres, no se puede permitir que nadie trate de sacar rédito político con ese sufrimiento ni nadie utilice como arma la presión social que debe llevarse a cabo contra cualquier maltratador. El Ayuntamiento de Haro debe comprometerse a no permitir y desterrar cualquier actuación de sus concejales que trate de usar la sensibilización social necesaria, y ciertamente creciente en nuestros ciudadanos, y el dolor que el machismo provoca, para coaccionar, secuestrar o apropiarse del debate público. Es por eso que se hace necesario recriminar cualquier actitud de un cargo público que invoque términos tan graves como machismo o violencia dentro del debate público que debe estar guiado por las ideas y el trabajo en beneficio de Haro y sus habitantes.

En el último pleno asistimos con el uso de estas herramientas al ataque hacia mi persona, concejal de este Ayuntamiento, acusándome de forma injustificada de una actitud contraria a los principios que deben guiar la participación política. Acusaciones infundadas, sin base real alguna y que no puede permitirse que consten en documentos institucionales. De ser ciertas, no resultarían un mero reproche en el debate público sino actos denunciados para que actúe todo el peso de la Ley.

En este contexto, resulta especialmente preocupante que, una vez finalizado el debate plenario y fuera del ámbito institucional, se hayan vertido acusaciones tan serias como la de machismo contra un representante municipal por el mero hecho de expresar o defender una opinión política en el marco del debate democrático.

Este tipo de afirmaciones, además de infundadas, resultan ofensivas y dañinas para quienes las reciben, y, sobre todo, desvirtúan y debilitan la lucha real contra la violencia de género. Instrumentalizar una causa legítima y dolorosa con fines partidistas, como es la defensa de los derechos de las mujeres y la condena del machismo, supone una falta de respeto hacia las víctimas reales de esta lacra y una utilización inaceptable del sufrimiento ajeno.

El respeto institucional debe prevalecer por encima de los intereses particulares o partidistas. La discrepancia política, que debe existir y ser defendida con firmeza, no puede confundirse con el ataque personal ni con la imputación de hechos que, de ser ciertos, correspondería denunciar por los cauces legales, no utilizarse como arma arrojadiza en el espacio público o en documentos institucionales.

MOCIÓN

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Haro manifiesta su rechazo expreso a cualquier forma de instrumentalización política de causas tan graves como la violencia de género, condenando todo uso partidista que banalice o trivialice esta problemática.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Haro acuerda instar a que cualquier miembro de la Corporación Municipal se retracte públicamente de las alusiones, manifestaciones o afirmaciones que contengan referencias machistas, vejatorias o que puedan menoscabar la dignidad de otras personas, así como cualquier otra referencia que instrumentalice estas situaciones para el rédito político.

Tercero. El Pleno acuerda la elaboración y firma de una declaración institucional que recoja el compromiso común de los grupos municipales con las buenas prácticas en el debate político,



estableciendo una línea clara entre la crítica legítima y los ataques personales o injuriosos, y evitando expresamente el uso de acusaciones graves como herramienta de presión o descrédito.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), solo faltó el respeto a la Sra. Alcaldesa y pide de nuevo perdón. Lleva dos meses sufriendo por esta situación y no quiere que vuelva a ocurrir. No hay que olvidar que al Pleno se viene a representar a los jarreros y a darles una mejor calidad de vida. Se puede tener un debate político que te haga ganar o perder, pero sin llegar a acusaciones tan graves como las del Pleno anterior. La Sra. Vidaurre para justificar su percepción, mencionó públicamente que el Sr. Salazar acababa de votar una moción en la que se pedía retirar el nombre de José Luis Ábalos de una placa institucional, por el trato vejatorio del ex ministro hacia las mujeres. Pide al Pleno que vote a favor.

Sra. Hernández (PSOE), las alusiones a la igualdad son compartidas por el grupo municipal socialista, sin embargo hay una segunda parte de la moción en la que el Sr. Salazar habla en primera persona y parece que lo que pasó en el último Pleno solo le afecta a él. Aunque en alguna ocasión se les ha acusado de tener problemas de comprensión lectora, no por ello han presentado una moción al respecto. Considera que este tipo de cuestiones no deberían trasladarse a una moción sino resolverse mediante un comportamiento adecuado en el día a día. A su juicio, en las comisiones no siempre se mantienen las actitudes correctas, y por eso insistió en que el respeto y la corrección deben ser constantes y deben aplicarse a todos los miembros de la corporación, y no focalizar la moción en la persona del Sr. Salazar. Antes que políticos se consideran personas, y en los debates se dicen cosas que duelen, pero se olvidan para poder seguir trabajando por Haro.

Sra. Alcaldesa, por alusiones, la expresión sobre el “problema de comprensión lectora” salió de su boca, pero lo utilizó como respuesta a una acusación previa del PSOE, que la había tildado públicamente de mentirosa, cuando en ningún momento había mentido. El grupo socialista solicitó acceder a un informe que formaba parte de un expediente. Sin embargo, al pedir únicamente el informe y recibir la respuesta de que dicho documento no obraba en el expediente, interpretó que la Alcaldesa había mentido. En el Ayuntamiento están para trabajar, no para mentir.

Sra. Vidaurre, si no fuera porque en la moción se añaden unos hechos que cree que no se produjeron, la votaría a favor. Si tomó la decisión de abandonar el último Pleno es porque cree que hay unos límites que no se deben permitir en el debate político. No le acusó de maltratador, solo exigió respeto. El Sr. Salazar afirma que no se reía de ella, que es una engreída y lo justifica, junto con la Presidenta, diciendo que se reían de la situación. Lee las definiciones de falta de respeto y maltrato. Cree que se ha malinterpretado la información y que no sólo se le faltó el respeto en el último Pleno, sino en muchas otras ocasiones. Está a favor de la elaboración de una Declaración Institucional que recoja el compromiso común con las buenas prácticas en el debate político. Se va a abstener.

Sr. Rivera (VOX), votará en contra porque Haro no necesita más protocolos ni burocracia, lo



que se necesita en el salón de Plenos es más respeto a la hora de debatir. Ruega más sentido común.

Borja (Cs), considera que lo sucedido en el último Pleno es un momento lamentable y surrealista que no se debe repetir. Tampoco se puede permitir que se utilice la violencia de género como recurso para no escuchar un debate político que no se quiere oír. El Sr. Salazar lo único que hizo fue reírse ante una situación de un Pleno político que sinceramente era para reír o llorar, y que fue utilizado por la Sra. Vidaurre como excusa para no escuchar la intervención de forma íntegra. Flaco favor se hace a aquellas mujeres que realmente sufren y conviven con este problema en su día a día, algo contra lo que todas las instituciones deben luchar para eliminarlo de nuestra sociedad. No solo hay faltas de respeto en los debates. Se están sobrepasando muchos límites y lamentablemente fuera de los órganos políticos, eso es lo triste.

Desde Cs votarán a favor de esta Declaración de Buenas Prácticas en el Debate Político y condenan absolutamente el uso político de la violencia de género. Muestra públicamente su apoyo al Sr. Salazar por haber sido acusado de faltar el respeto a la mujer. Es una situación que quieren denunciar para que puedan ser todos libres de debatir entre concejales, siempre bajo el respeto, que debe ser mutuo, en cualquiera de los órganos municipales.

Sr. García (PP), apoyan la moción y apoyan al Sr. Salazar. La reflexión inicial de la Alcaldesa y lo que se está hablando en el debate, deberían marcar un punto de inflexión. Está claro que lo que pasó en el último Pleno no se puede repetir, sin embargo, es importante hacer autocrítica, ya que los gestos y las risas que resultan molestos para algunos también se producen cuando intervienen otros. Es una moción muy valiente en la que se ha intentado sacar algo positivo de lo que pasó, una Declaración de Buenas Prácticas. Se pueden hacer las dos declaraciones a la vez.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), recoge el guante de la Sra. Hernández. Nunca lo ha hecho por él, sino que ha expuesto lo ocurrido con el propósito de que situaciones así no vuelvan a repetirse en este Pleno, ni con una mujer ni con un hombre, recordando que todos deben considerarse, ante todo, concejales. La Sra. Vidaurre dice que se va a abstener porque no estuvo en parte del Pleno, pero si estuvo en el momento en el que dijo (lee textualmente del acta de la sesión anterior): *“el Sr. Salazar acaba de votar una moción de respeto a las mujeres.”*

Acusarle de que ha votado esa moción a favor, es acusarle de machista, y es algo que no puede consentir.

Da las gracias a su mujer, hija, compañeros, compañeras y Equipo de Gobierno por el apoyo recibido y espera que no se vuelva a utilizar la violencia de género en beneficio del debate político.

Sra. Hernández (PSOE), apoyarán la moción porque entienden que la vara de medir va a ser igual para todos. Como es persona antes que política, va a decir las cosas siempre a la cara.

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), cuando habla de que recoge el guante es porque agradece la conversación que tuvo con la Sra. Hernández. Espera que puedan trabajar todos en la misma línea por el bien de Haro. En el debate político se usan términos que no tienen que interpretarse como insulto, como es el caso de “engreída”.



Sra. Alcaldesa, votarán a favor. El respeto tiene que darse en todas las direcciones, y no se puede pedir respeto cuando se está todos los días faltando al mismo, ya sea en el Pleno o fuera de él. Le produce tristeza y vergüenza que una moción de este tipo tenga que pasar por el Pleno. Recuerda que en política hay aspectos implícitos en el cargo, y el debate político a veces se gana y otras veces se pierde, pero no se debe confundir con faltas de respeto y mucho menos con un supuesto maltrato o trato vejatorio hacia las mujeres. Como mujer y como Alcaldesa, jamás permitiría que ocurriera y de llegar a suceder, lo condenaría al instante.

Finalizado el debate se procede a la votación de la moción que resulta aprobada por mayoría, con los votos a favor de D^a. Guadalupe Fernández Prado (PP), D. Rafael Felices García Vargas (PP), D^a. M.^a Natalia Villanueva Miguel (PP), D. César Buezo Urrecho (PP), D. Martín Gómez Ruiz (PP), D^a. Ascensión Alonso Ruiz (PP), D. Jesús Rioja Cantabrana (PP), D. Borja Merino Bravo (Cs), D. Luis Francisco Salazar González (POR LA RIOJA), D^a. Naiara Hernández Galarreta (PSOE), D. Miguel García Urquidi (PSOE), D^a. Ramona Adriana Barna (PSOE), D. Santiago Barrasa Campo (PSOE), D^a. Elena Ugarte González (PSOE), D^a Andrea León Noguerado (PSOE), la abstención de D^a. Laura Vidaurre Treviño, y el voto en contra de D. Iván Rivera Eguiluz (VOX).

17.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES

No hay.

18.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS QUE QUEDARON SIN RESPUESTA EN EL ANTERIOR PLENO

Sra. León (PSOE):

5).- ¿Por qué no se ha solicitado la subvención dirigida a municipios y entidades menores de accesibilidad en la red viaria y los espacios públicos?

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), se solicitó la subvención pero la denegaron.



Sra. Vidaurre:

12).- ¿Cuál es el nombre del expediente (sobre contrato auditoría para ver si se cumple la Ley de Protección de Datos) para poder pedirlo por sede?

A la **Sra. Alcaldesa** le consta que la Sra. Vidaurre ya ha pedido el expediente, por lo que ya será concedora de su nombre.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO

Sra. Hernández (PSOE):

1).- ¿En qué consiste la plataforma SEDIPUALBA?

Sr. Gómez (PP), es una alternativa a otros aplicativos. Lo explicarán en su momento.

2).- ¿Puede ser implantada en el Ayuntamiento de Haro?

La **Sra. Alcaldesa** le invita a que pida el convenio que se ha firmado y si le queda alguna duda, se habla.

3).- ¿Es una nueva estrategia estar un tiempo sin recibir las actas de Junta de Gobierno Local y 75 horas antes del Pleno recibirlas todas de golpe?

Sra. Alcaldesa, hay que entender que es época de vacaciones y los funcionarios se sustituyen. Pasar las actas conlleva trabajo. No es ninguna estrategia.

4).- Ruega que además de suplirse puestos se suplan también las tareas.

Sra. Alcaldesa, la oposición fiscaliza el trabajo del Equipo de Gobierno, no el de los funcionarios.

Sr. García (PSOE):



5).- En relación a la 1ª fase de Renaturalización del Tirón ¿por qué el proyecto no contempla que se vayan a eliminar las barreras arquitectónicas para facilitar el acceso de todas las personas al casco histórico?

El **Sr. García (PP)** responderá en el siguiente Pleno.

En este momento, siendo las 20 horas y 45 minutos, el Sr. Rivera (VOX), con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, abandona la sesión.

6).- ¿Tiene el Ayuntamiento constancia o copia del proyecto de acondicionamiento de la LR 202 en Bretón de los Herreros? ¿nos podrían informar si se contempla la tala de su alameda?

El **Sr. Salazar (POR LA RIOJA)** responderá en el siguiente Pleno.

Sra. Alcaldesa, en el Ayuntamiento no consta ningún proyecto de la Avenida de Bretón de los Herreros.

Sra. Barna (PSOE):

7).- ¿Hay alguna empresa interesada en instalarse en el Polígono Industrial Fuenteciega tras la ampliación de suelo de uso industrial?

El **Sr. García (PP)** dice que aún no se ha ampliado. Cuando se disponga de suelo se hará la licitación y se verá el interés por parte de las empresas.

8).- ¿Está disponible el Estudio de Viabilidad Técnica y Económica del futuro desarrollo industrial de Zaballa?

El **Sr. García (PP)** dice que el estudio está en el Ayuntamiento.

Sr. Barrasa (PSOE):

9).- ¿Hasta cuándo se va a consentir que el vallado de las antiguas



instalaciones de Martínez Lacuesta sea un peligro para los viandantes?

El **Sr. Salazar (POR LA RIOJA)**, dice que ya le ha explicado en varias comisiones que el asunto se encuentra dentro de un proceso administrativo y que hay que esperar a que concluya.

(Lee la página 65 del Pliego de Prescripciones Técnicas sobre la Gestión de Instalaciones Deportivas, referente al servicio de bar-cafetería, cuya prestación resulta obligatoria para el contratista).

10).- El día 2 de septiembre estuvo cerrado el bar de las piscinas ¿se ha hecho algo al respecto?

El **Sr. Merino (Cs)** desconoce que ese día estuviera cerrado el bar. El próximo 3 de octubre es la comisión de seguimiento del contrato, lo preguntará a la empresa.

11).- Ruego que para el próximo verano trabajemos para que no se repitan episodios violentos y se termine con la inseguridad en las piscinas de verano.

El **Sr. Merino (Cs)** dice que los servicios jurídicos del Ayuntamiento están revisando la normativa y que en cuanto se sepa qué medidas se pueden adoptar al respecto, se explicarán en comisión.

Sra. Ugarte (PSOE):

12).- A fecha 1 de septiembre de 2025 no se sabían los acompañamientos musicales de fiestas ¿quién ha llevado a cabo la gestión de la contratación de la banda de música, la empresa que lo gestiona o el Ayuntamiento?

Sr. Merino (Cs), sí se sabía que la empresa que lo iba a hacer era la adjudicataria de la licitación de la Escuela de Música, pero debido a los plazos legales a los que obliga el procedimiento no se pudo firmar el contrato hasta el 3 de septiembre. Dentro del pliego se incluyen todas las actuaciones que están obligados a ofrecer según el calendario, por lo que a partir del 3 de septiembre es la empresa la encargada de contratar.

13).- ¿Quién paga ese gasto?

Sr. Merino (Cs), en el pliego se especifica lo que puede facturar la empresa por cada actuación.



14).- ¿También se hace cargo la nueva empresa de las dietas de estos días de la Banda de Música de Leganés?

El **Sr. Merino (Cs)** dice que el Ayuntamiento solo se tiene que preocupar de que se cumpla el pliego, de lo demás se encarga la empresa.

15).- ¿Cuándo se van a adjudicar las obras completas del proyecto de Renaturalización de la ribera del río Tirón? ¿Está realizado el proyecto del resto de las fases?

Sr. García (PP), están en proceso de adjudicar y licitar todo.

16).- ¿Quién financia estas obras?

El **Sr. García (PP)** dice que si por lo que pregunta es por la financiación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino ya sabe la respuesta.

17).- ¿Se le ha facilitado a la Mancomunidad el proyecto que debe licitar?

Sr. García (PP), la renaturalización del río Tirón no tiene nada que ver con la Mancomunidad. Va a intentar explicarlo con respeto. Le formulan una pregunta en la que se están mezclando dos actuaciones distintas, una que tiene que contratar la Mancomunidad y otra que está dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, así no puede contestar.

18).- Reformulo la pregunta ¿qué fondos de la Mancomunidad se usan para la renaturalización?

Sr. García (PP), en la parte de la renaturalización la Mancomunidad no va a hacer ninguna actuación porque no puede.

La **Sra. Ugarte (PSOE)** pregunta que por qué no puede.

Sr. García (PP), porque son dos administraciones diferentes y no se mezclan los planes. Cada una contrata con sus medios.

19).- ¿La Mancomunidad va a realizar alguna obra en Haro en los próximos meses?

El **Sr. García (PP)** dice que si y que lo dirán cuando se licite.

Sra. León (PSOE):



20).- ¿Para qué se conformó la Comisión de seguimiento del hermanamiento de Haro con Jerez si solo se ha hecho una comisión?

La **Sra. Alcaldesa** explica que la comisión de seguimiento empieza a trabajar una vez formalizado el hermanamiento, pero tuvo la deferencia de conformarla antes para contar a la Corporación las actividades que se iban a llevar a cabo.

21).- ¿Por qué en la invitación que les enviaron no aparecía el vino riojano que se hizo después del acto de hermanamiento en el Teatro Bretón?

La **Sra. Alcaldesa** explica que en las invitaciones al acto abierto al público no podían poner invitación y vino riojano porque las hicieron genéricas, pero a los concejales se les comunicó una vez que terminó el acto, para que se quedaran y pudieran estar presentes.

El **Sr. Buezo (PP)** manifiesta que los concejales tuvieron conocimiento de la existencia de un vino riojano una vez finalizado el acto de hermanamiento.

La **Sra. León (PSOE)** dice que a ninguno de sus compañeros de partido les llegó esa invitación. Se marchó del acto y al regresar supo que sus compañeros se habían enterado de que había un vino, pero nadie les dijo nada.

Sra. Alcaldesa, se dijo que había un vino una vez finalizado el acto de hermanamiento.

22).- ¿Por qué no nos han informado de los actos que se iban a desarrollar en Jerez ni nos han dado la oportunidad de viajar hasta allí? Nos hubiéramos costado los gastos.

Sr. García (PP), la representación de la ciudad corresponde a la Alcaldesa, quien asiste a los actos institucionales y determina las personas que le acompañan.

La **Sra. Alcaldesa** dice que le invitan como Alcaldesa y la invitación le llegó desde Jerez.

23).- El PP dijo en su día que el hermanamiento con Margaux-Cantenac fue una pérdida de tiempo y de dinero, y solicitaron un informe o memoria sobre el mismo ¿existe ahora un informe o memoria en el que se indiquen los beneficios económicos o turísticos que puede traer este hermanamiento a nuestra ciudad?

Sra. Alcaldesa, al PP se le explicó que se iba a generar un flujo turístico entre Burdeos, Margaux-Cantenac y La Rioja. Podría haber sido algo bueno, pero no se trabajó. No tenían



conocimiento de los viajes que se realizaron y por eso pidieron un informe. En el caso del hermanamiento con Jerez, ya está registrado el informe de memoria justificativa que se adjuntará al expediente para que puedan ver la repercusión, la inversión que se ha hecho, y resuelvan dudas.

24).- ¿Cual ha sido el coste total del hermanamiento de Haro con Jerez?

La **Sra. Alcaldesa** le emplaza a que consulte el expediente porque de memoria no se lo puede decir.

Sra. Vidaurre:

Agradece a todos el acto de hermanamiento y en particular a Javier Grandíval, que fue quien lo inició.

25).- ¿Por qué no nos invitaron a los concejales de la oposición a la cata institucional del hermanamiento en Bodegas Ramón Bilbao el 6 de septiembre y tuvimos que ir de forma particular?

Sra. Alcaldesa, ya se explicó en la comisión de seguimiento del hermanamiento a la que les convocaron, que dentro de las actividades propuestas, las bodegas libremente hacían sus catas. La cata del día 6 de septiembre la denominaron institucional porque iban a asistir tanto el Presidente de la denominación de Jerez como la Alcaldesa de Jerez, pero fue la bodega quién la gestionó y por tanto las invitaciones partieron de la bodega. En el Ayuntamiento recibieron la invitación de la bodega para la Alcaldesa y su Equipo de Gobierno.

Sra. Vidaurre, según la prensa la cata institucional era la del día 6. Para otros actos de no tanta importancia, el Equipo de Gobierno les ha preguntado si querían ir. Cree que Ramón Bilbao no hubiera tenido ningún problema en aceptar a algún concejal de la oposición en la cata.

Sra. Alcaldesa, no quiere entrar en bucle. Está respondiendo a todas las preguntas, pero parece que a la Sra. Vidaurre no le valen las respuestas. Como Alcaldesa intentó estar presente en todos los actos del hermanamiento que se celebraron. Reitera que tanto la organización de las catas como el envío de las invitaciones fue responsabilidad de cada bodega.

Sra. Vidaurre, no se envalentone, solo estoy preguntando.

Sra. Alcaldesa, si pide respeto tiene que ser mutuo. El Equipo de Gobierno no es una procesión, acude a los actos en representación del Ayuntamiento.

Sra. Vidaurre, no he dicho nada de procesiones.



26).- El día 22 de agosto se contrata un vino riojano en el Hotel Arrope para el día 5 de agosto posterior al Pregón, pero hay otro contrato de septiembre como complemento a ese vino riojano ¿a qué corresponde ese complemento?

Sr. Merino (Cs), se trata de una cuestión técnica. La unidad de cultura estimó que una vez confirmadas todas las asistencias al Pregón, no llegaba con lo que se había contratado.

27).- El 22 de agosto la Alcaldesa contrata un vino riojano en el Hotel Arrope para después del acto del hermanamiento con Jerez ¿por qué no se invitó a todos los concejales?

Sra. Alcaldesa, otra vez la misma pregunta.

Sra. Hernández (PSOE), quiere explicar cómo sucedió. No se les invitó.

Sra. Vidaurre, es así y lo saben.

28).- ¿Por qué no les han dado la oportunidad de acudir a los actos institucionales en la ciudad de Jerez? Contemplando la posibilidad de que si suponía mucho gasto para las arcas del Ayuntamiento, nos lo podíamos haber sufragado cada uno. Aunque inviten a la Alcaldesa, nuestra ciudad está representada por 17 concejales.

Sr. García (PP), la pregunta ya ha sido planteada y la respuesta ha quedado clara.

Sra. Alcaldesa, la Sra. Vidaurre representa a sus votantes en el Ayuntamiento, pero la representación formal de la ciudad de Haro recae en la Alcaldesa o en quien delegue.

Sra. Vidaurre, pero han ido más concejales.

Sra. Alcaldesa, han acudido el Concejal de Turismo, la Concejala de Cultura y dos concejales que son socios del Equipo de Gobierno. Si le preocupa el coste, no ha habido ninguno.

Sra. Vidaurre, no le preocupa el coste.

Sr. Merino (Cs), es la segunda ocasión en la que concejales de la oposición hacen referencia al gran coste del viaje a Jerez.

Sra. Vidaurre, gran coste no han dicho.

Sr. Merino (Cs), ha dicho gran esfuerzo para las arcas municipales. Ese gran esfuerzo ha sido cero. Podría haber ido perfectamente a Jerez. Hay que hacer menos discurso y más dar ejemplo.



Sra. Vidaurre, hay que ir a Jerez cuando el Ayuntamiento te lo dice.

29).- Hay un grupo de personas con movilidad reducida qu intentan reivindicar un Haro sin barreras ¿han contactado con ellos o tienen intención de escucharles?

Sra. Alcaldesa, recibe y escucha a todas las personas que acuden al Ayuntamiento. Su despacho está abierto.

30).- Hemos solicitado el acta de recepción del nuevo campo de fútbol de El Mazo pero no nos la han facilitado ¿qué día se firmó?

El **Sr. Salazar (POR LA RIOJA)** pregunta si no se la han facilitado porque no está firmada o qué respuesta le han dado.

Sra. Vidaurre, no le han contestado y ha pasado el plazo legal.

El **Sr. Salazar (POR LA RIOJA)** dice que el acta está firmada, pero no sabe la fecha exacta, por lo que le contestará en el siguiente Pleno.

Respecto a la pregunta anterior, cualquier ciudadano puede hablar con el Equipo de Gobierno. Cuando se hace una reunión para tratar un tema tan importante como es la accesibilidad de las personas con movilidad reducida, a la que acudieron prácticamente todos los concejales de la oposición, cree que no debería hacerse en la calle, sino en el Ayuntamiento, que es donde se escucha a los ciudadanos.

31).- A fecha 22 de agosto se contrata el apuntalamiento de la casa de la calle Costanilla número 4 propiedad del Ayuntamiento, con una duración de contrato de 30 días, por lo que debería estar apuntalada a 22 de septiembre ¿ha sufrido algún retraso por alguna razón?

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), ha estado hablando por la mañana con la empresa contratada y el problema que han tenido es con el suministro. Espera que se pueda hacer lo antes posible y que sea dentro de este mes.

32).- El día 6 de junio se contrata la adecuación de los nuevos vestuarios en el Luis de La Fuente por importe de 38.823 euros, el cual tiene una duración de 70 días. La fecha de cumplimiento hubiese sido el 16 de agosto. Creo que para esa fecha no estaban terminados, no lo se seguro ¿están ya terminados? ¿se pueden duchar los chicos después de entrenar?



Sr. Salazar (POR LA RIOJA), la obras son obras vivas y hay que marcar unas fechas porque se necesita tener unos plazos, pero son conscientes de puede haber retrasos, bien por suministros o problemas añadidos en la obra. Los vestuarios están terminados, hoy han terminado de retirar algún material que quedaba, y los llevan disfrutando, prácticamente en su totalidad, desde el día 10 que empezaron a entrenar.

33).- Sobre las obras en la calle Mediodía que aparece que se va a hacer el abastecimiento de agua y el asfaltado ¿no se va a hacer nada sobre saneamiento o está en buenas condiciones?

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), supone que estará preguntando por lo que explicó ayer en un medio de comunicación.

En este momento, siendo las 21 horas y 15 minutos, con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Villanueva abandona la sesión.

En la calle de Mediodía se van a ejecutar unas obras para garantizar el abastecimiento del agua. No hay necesidad de actuar en el alcantarillado ya que hay una empresa que se encarga de la limpieza y revisión y está correcto, pero si se va a poner un asfaltado nuevo.

34).- Les comentaron en comisión, en relación al inventario de la Escuela de Música, que no se había podido hacer por diferentes cuestiones, y que cuando entrase la nueva empresa decidirían como se iba a hacer ¿hay alguna novedad para poder consultarlo cuando esté?

Sr. Merino (Cs), el 1 de octubre empiezan las clases en la Escuela de Música por lo que el Técnico responsable del contrato está ya en contacto con la empresa para hacer el inventario y entregar las llaves.

35).- Hay un contrato de fecha 11 de junio para una revista, “Rompiendo el silencio”, por importe de 1.572 euros ¿en qué consiste esa revista y dónde se puede obtener?

Sra. Alonso (PP), se hizo desde la Unidad de Igualdad. Es en referencia a las personas mayores y se han repartido a las Trabajadoras Sociales, al Centro de Salud de Haro, a los Jazmines, al Hogar Madre de Dios y a algún otro centro. Puede recoger un ejemplar en Servicios Sociales.



En este momento, siendo las 21 horas y 20 minutos, con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Villanueva se reincorpora a la sesión.

36) Nos enteramos por la prensa de que había quedado desierta la licitación de los cargadores eléctricos ¿por qué se quedó desierta? ¿tienen idea de sacarla en los mismos términos o hacer algún cambio?

Sr. Salazar (POR LA RIOJA), es una pregunta que corresponde a la comisión de obras. Pasarán la información de como ha sido esta licitación y lo que se va a hacer posteriormente.

37).- ¿Por qué los baños públicos de la plaza están cerrados desde hace varios días?

Sra. Villanueva (PP), es la primera noticia que tiene. Se informará del motivo por el que están cerrados.

38).- Según la contratación menor publicada en la web del Ayuntamiento, a fecha 8 mayo hay un contrato de reparación de mobiliario por accidente producido en la avenida de Santo Domingo de la Calzada por importe de 3.941 euros ¿ha recibido el Ayuntamiento ese importe por parte del seguro del causante del accidente?

El **Sr. Salazar (POR LA RIOJA)**, afirma que se ha cobrado del seguro.

La **Sra. Alcaldesa**, después de debatir todo el contenido del Pleno, quiere recalcar que los concejales de la oposición han pasado por alto los más relevante y lo que más afecta a la mejora de vida de los jarreros, que es el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio y el esfuerzo que se ha hecho para pasar de 25.500 a 38.000 horas al año. No hay que olvidar a qué se viene al Pleno y para qué están en el Ayuntamiento. Se pierden en el debate político, en las formas, y al final lo importante para los jarreros es que su vida mejore.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintiuno horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo el Secretario Accidental
doy fe.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

V° B°
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Guadalupe Fernandez Prado